

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, por el que se dispone la notificación a la entidad que se cita de dos resoluciones de procedimientos de reintegro de subvenciones concedidas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.*

Con fecha 2 de febrero de 2015 se dictan, por la persona titular de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, dos resoluciones, por las que finalizan los procedimientos de reintegro de las subvenciones concedidas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, respecto a los proyectos «Anochece en la India» y «El Futuro», correspondientes a la convocatoria del año 2011.

Intentada sin efecto la notificación personal de las referidas resoluciones a la entidad interesada, «Jaleo Films, S.L.», procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de las resoluciones y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sitas en la calle Santa María la Blanca, núm. 1, Palacio de Altamira, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer, contra las resoluciones referenciadas, los correspondientes recursos de reposición, ante la persona titular de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, y asimismo comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer los correspondientes recursos contencioso-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se optara por interponer recursos de reposición (que tienen carácter potestativo), no se podrán interponer los correspondientes recursos contencioso-administrativos hasta que sean resueltos expresamente o se haya producido la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos.

Sevilla, 9 de marzo de 2015.- El Director General, David Luque Peso.